



REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO
ACEITES LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL DESAMU
COIHUECO.

DECRETO N° 6901

COIHUECO **10 DIC. 2012**
VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su reglamento articulo N° 7.
- 3.- El D. A. 6122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2012

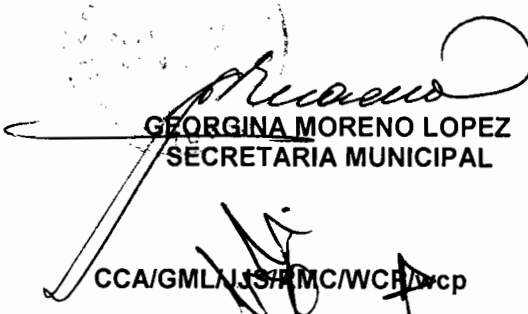
CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de adquirir Aceites par motor diesel para vehículos del departamento de Salud de Coihueco.
- 2.- Las solicitud N° 16 del Desamu Coihueco para Aceites lubricantes Diesel, aprobadas por Dirección y Finanzas del Desamu Coihueco.
- 3.- Que le proveedor Cruz y Cia Ltda. Ofrece a través del Convenio Marco del Portal Mercado publico.cl el aceite solicitado.

DECRETO:

- 1.- Autoriza compra a través de la modalidad Convenio Marco de aceites lubricantes diesel por \$153.905 (ciento cincuenta y tres mil novecientos cinco) iva incluido a Empresa Cruz y Cia Ltda. Rut 85.184.600 – K.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 22_03_001 "Combustibles y lubricantes" del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS CHANDÍA ALARCON
ALCALDE DE COIHUECO

CCA/GML/NJS/RMC/WCH/dvcp